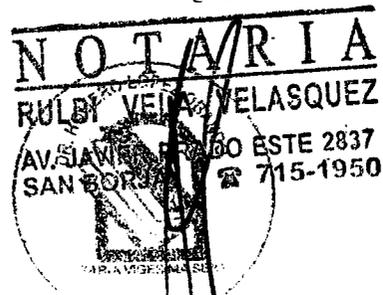


2563



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: CONSORCIO CEMENTERO DEL SUR S.A.

A FAVOR DE: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

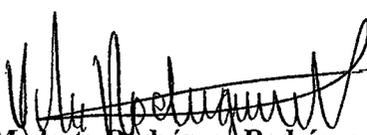
El señor Vito Modesto Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Vicepresidente del Directorio de CONSORCIO CEMENTERO DEL SUR S.A. (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad peruana, domiciliado en la ciudad de Lima, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El MANDANTE en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y la nombra como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar el/la "MANDATARIO/A", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar en el Ecuador a la MANDANTE, en los actos y negocios jurídicos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, especialmente pero no limitado a: (i) adquirir, transferir y/o enajenar a cualquier título toda clase de bienes, derechos reales y personales, acciones, participaciones, obligaciones, valores a entidades públicas y privadas, pudiendo en tal sentido fijar las condiciones de cada operación, especialmente, el precio que estime pertinente así como proponer, ejercitar, otorgar, conceder, solicitar y aceptar cesiones, compraventas, aportes, permutas, daciones en pago, divisiones, arbitrajes, remisión, constituir, aceptar, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, gravámenes sobre toda clase de bienes de la MANDANTE; (ii) La suscripción de certificados de aportación y la recepción de los mismos; (iii) Comparecer a las Juntas Generales que se celebren de WINTIME REPRESENTACIONES C.L. y cualquier otra sociedad donde la MANDANTE sea titular o propietaria de acciones, participaciones y cualquier derecho, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse; (iv) Presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; (v) Registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; (vi) Realizar convocatorias para Juntas Generales.
- b) El MANDATARIO está facultado al tenor del artículo 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del mandante en el Ecuador.
- c) El MANDATARIO, podrá hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con este mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la misma, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada en el Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

La vigencia del presente mandato será por tiempo indefinido, sin perjuicio de que el MANDANTE lo podrá revocar total o parcialmente cuando así lo estime necesario. Además, se deja constancia que el presente mandato constituye ser no remunerado.


Vito Modesto Rodríguez Rodríguez
CONSORCIO CEMENTERO DEL SUR S.A.
30 de noviembre de 2016

AC

Certifico: Que la firma que aparece en este documento corresponde a VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con DNI N° 09186797, quien firma en representación de CONSORCIO CEMENTERO DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, según nombramiento inscrito en la Partida N° 12120961 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. La presente Certificación se realiza de conformidad con el Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049 - del Notariado. "El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento". Doy fe. _____
 Lima, 01 de diciembre de 2016. _____rahp



Rulbi Vela Velásquez
Rulbi Vela Velásquez
 ABOGADA NOTARIA DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Rulbi Vela Velásquez
 Comprobante N° 204953. Fecha 01 DIC 2016
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.
 Quito, a 02 FEB. 2017
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIM. SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



Maria Waly Mejia Haro
Maria Waly Mejia Haro

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Pais / Country: REPÚBLICA DEL PERÚ
 El presente documento público / This public document has been signed by MARIA WALY MEJIA HARO
 quien actúa en calidad de acting in the capacity of SECRETARIA y esta revestido del sello, sinbrede, años, le seal/ stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
 Certificado / Certified
 en / at SEDE CENTRAL / Office / Lima / Perú / the 02/12/2016
 por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / bajo el número / N° MRE985851545042794579
 Sello / Imbre / Seal / stamp

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

12